

EL CONCEPTO DE ORACIÓN EN LOS GRAMMATICI LATINI

José Martínez Gázquez

La tradición gramatical de Occidente al estudiar los problemas lingüísticos, ha dirigido su interés hacia dos unidades básicas del lenguaje, que son la palabra y la oración¹. El estudio centrado en la palabra propició que se hiciese hincapié en la investigación de las partes de la oración más que en el todo, es decir, en la oración en sí misma. Se operaba en este proceso de análisis del lenguaje de una manera analítica y no sintética².

Piccardo ha apuntado la importancia de Humboldt en la lingüística, porque supo precisar, según escribía, que «corresponde al genial teórico del lenguaje Guillermo de Humboldt el mérito de haber señalado a la oración como punto de partida de la investigación lingüística. Con ello se hizo girar toda la concepción tradicional que, inspirada en el *Cratilo* de Platón, había puesto su centro de interés en la palabra³».

Sin embargo, en crisis el concepto de palabra desde comienzos del siglo XX, con la irrupción de las nuevas corrientes de pensamiento en la lingüística, a causa de las dificultades para encontrar una definición que tuviese rigor científico y que fuese aceptable para todas las lenguas conocidas, el concepto de oración —a pesar de todas las dificultades surgidas

¹ J. M. BLECUA. *Qué es hablar*. Aula abierta Salvat, Colección «Temas Clave», Barcelona 1982, p. 20.

² M. Ll. HERNANZ. «Oració i fragments: vers una definició conjunta». *Els Marges*, 13, 1978, p. 89.

³ J. M. LOPE BLANCH. *El concepto de oración en la lingüística española*. UNAM, México 1979, pp. 79-80.

debido a las diferentes posiciones teóricas e incluso alguna voz que se plantearía el hecho mismo de su necesidad— se ha mantenido hasta hoy⁴.

La oración gramatical, concebida como estructura bimembre de sujeto y predicado, según hizo la tradición clásica, es el único tipo de enunciado que ha servido de base para reconstruir todo el edificio de la gramática, constreñida a este reduccionismo en el estudio de la lengua. Este concepto estricto de oración «facilita un instrumento de análisis tan convencional como se quiera, pero que ha sido utilizado con eficacia por la Gramática de todos los tiempos», como nos dice el *Esbozo de una nueva Gramática de la lengua española* de la Real Academia Española⁵.

Pero, es verdad que la realidad de que la oración sea la parte fundamental de la gramática se sabía desde mucho antes de Humboldt, y así se había manifestado en reiteradas ocasiones. En el ámbito de la lingüística hispana así lo había sostenido tajantemente el Brocense cuando escribía: «*Oratio siue Syntaxis est finos Grammaticae; ergo non pars illius*», si bien no llegó a la posibilidad de ver en ella el conjunto, la integración armónica de los distintos elementos, sino solamente y por separado los elementos integrantes: «*Haec oratio constat ex uocibus uel dictationibus; uoces rursus ex syllabis, syllabae ex litteris*»⁶.

Desde los primeros momentos del discutir filosófico y lingüístico ha preocupado a los gramáticos y filósofos del lenguaje la definición de oración⁷. Como hemos indicado, en ella se ha centrado el objeto de estudio de la sintaxis; la oración se presenta como la unidad sintáctica por excelencia, como es admitido prácticamente por todos los autores. Pero como escribía M. Bassols en el tomo I de su meritoria *Sintaxis Histórica*⁸, «pocas cuestiones han provocado tan variadas y discrepantes soluciones como la que se refiere a la definición de la frase u oración. Es un proble-

⁴ J. M. BLECUA, *Qué es hablar*, pp. 15-20. Es curioso cómo en la ponencia correspondiente del XIII Simposio de la Sociedad Española de Lingüística, celebrado en Barcelona del 13 al 16 de diciembre de 1983, Salvador Gutiérrez Ordóñez concluye su exposición en la ponencia *¿Es necesario el concepto de «oración»?* diciendo: «Por consiguiente, el término oración es innecesario». Verdaderamente no quedamos muy convencidos de ello.

⁵ J. M. LOPE BLANCH, *El concepto de oración...* p. 79; REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (Comisión de Gramática), *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, Espasa Calpe, Madrid 1973, p. 352.

⁶ J. ALCINA-J. M. BLECUA, *Gramática Española*, Barcelona 1980, libro I, cap. II, p. 68.

⁷ J. ROCA PONS, *Introducción a la Gramática*, Editorial Teide, Barcelona 1970, p. 341.

⁸ M. BASSOLLS DE CLIMENT, *Sintaxis Histórica de la Lengua Latina*, «Introducción. Género. Número. Casos», Barcelona, t. I, pp. 2-3.

ma arduo y difícil el fijar el significado que se atribuye al término "oración". Se han dado de ella más de doscientas definiciones y ninguna consigue el asenso general⁹. S. Stati amplía aún más la cuestión y escribe: «Es sabido que los lingüistas no concuerdan con respecto a la definición de oración. El número de formulaciones propuestas alcanza la increíble cifra de trescientas y es lógico que nos preguntemos la razón de esta diversidad de opiniones»¹⁰. Y muy recientemente S. Gutiérrez en su ponencia al XIII Simposio de la Sociedad Española de Lingüística señalaba que: «en los tiempos que corren es prácticamente imposible determinar con precisión el número de definiciones que del concepto de "oración" han ofrecido los lingüistas»¹¹.

Varias podrían ser las causas de esta proliferación de definiciones, las cuales probablemente ya fueron sentidas en la antigüedad, pues aunque para nosotros sea más difícil tener conocimiento exacto de los términos de su planteamiento y nos limitemos a recogerlas en sus formulaciones modernas, por las diversas definiciones que examinaremos más adelante en los *Grammatici Latini*, podemos entrever las vacilaciones y diferentes puntos de vista que tienen en cuenta al formular sus definiciones del concepto de oración.

Así pues, podrían influir en dicha proliferación: la ambigüedad terminológica determinante a la hora de la aceptación o no de dicha definición; la variedad de unidades sintácticas a las que se pretende aplicar la fórmula única de oración; la dificultad, o incluso imposibilidad, de identificar los rasgos formales comunes a todas las expresiones que suelen llamarse frases, oraciones o enunciados; la obscuridad o vaguedad de lo que podría considerarse como contenido específico de todas las frases.

Esta panorámica de dificultades explicaría también la situación de compromiso y matizaciones varias que se buscan a la hora de agrupar aquellas definiciones bajo unos criterios de clasificación. Hoy se admiten tres grandes apartados de acuerdo con este punto de vista, en los que las diversas definiciones del concepto de oración quedan agrupadas según sean:

— Definiciones de carácter marcadamente formal, por ejemplo, la exigencia de sujeto y predicado entre sus elementos, o la presencia de un verbo en modo personal.

⁹ L. RUBIO, *Introducción a la Sintaxis Estructural del Latín. «La oración»*, Editorial Ariel, Barcelona 1976, vol. II, p. 79.

¹⁰ S. STATI, *La sintaxis*, Editorial Nueva Imagen, México 1979, p. 116.

¹¹ *Resúmenes de ponencias y comunicaciones*, p. 6.

— Definiciones de carácter semántico o nocional, por ejemplo, cuando se habla de la expresión de un pensamiento, de la emisión de un mensaje, de un contenido.

— Definiciones de carácter mixto.

Otras exigencias o criterios de clasificación pueden englobarse de una forma u otra en alguno de estos amplios apartados.

Por la peculiar y decisiva influencia del pensamiento lógico-filosófico en ella, la gramática de tradición grecolatina ha puesto en juego en la definición de oración un criterio gramatical (asimilable en parte a un criterio formal), y un criterio lógico (en cierto modo asimilado a criterio nocional, semántico). Esta influencia venía determinada por el punto de partida del concepto de lengua, entendida como expresión del pensamiento, identificando categorías lógicas y lingüísticas ya desde Platón, y que Dionisio Tracio a través de la gramática latina, y, fundamentalmente Prisciano, pasan a los gramáticos medievales.

Hablando del sistema de clasificaciones a que se llega en la lengua griega, y que nosotros extendemos ampliamente a la parcela estudiada de la lengua latina, R. Adrados escribe: «Lo que más se le ha objetado es utilizar un criterio mixto, entre semántico y formal, y a veces dar una semántica demasiado "lógica" (así la definición de algunas partes de la oración) o bien floja o aun inexistente (definiciones de los casos, falta de definición en los modos en Dionisio Tracio)¹². Así pues, equiparados en cierto modo a la terminología moderna bajo la perspectiva en que parecen confluir hoy los lingüistas para agrupar las definiciones del concepto de oración, podemos recoger los datos que nos proporcionan y acercarnos a los textos de los gramáticos latinos para investigar estos aspectos en el filón poco explotado y conocido de la gramática latina, en el que se descubre, no sin complacencia, que las facilidades de la gramática moderna, estos avatares de la lingüística moderna, ya aparecen nítidamente planteados y analizados con rigor en aquélla, llegando a atisbos y soluciones que nos sorprenden por su modernidad y evidencia.

Varrón, bajo la perspectiva en que presenta las ideas lingüísticas de su tiempo en su *De lingua Latina* centrado en el estudio de la palabra, llega a la oración a partir de aquélla y proclama que la esencia misma del concepto de oración estriba en la «unión de palabras tal que *sententiam efferant*». Ha querido Varrón desentrañar la naturaleza toda del concepto

¹² F. RODRÍGUEZ ADRADOS. «Teorías lingüísticas de la Antigüedad: panorama actual y desiderata», *Revista Española de Lingüística* 13,1 1983, p. 24.

de oración, advirtiendo en su análisis un triple plano que presenta así: *De lingua Latina* VIII, 1: «Cum oratio natura tripartita esset, ut superioribus libris ostendi, cuius prima pars, quemadmodum uocabula rebus essent imposita, secunda, quo pacto de his declinata in discrimina ierint, tertia, ut ea inter se ratione coniuncta sententiam efferant...». Donde vemos que sólo en un tercer nivel aparece la oración como una culminación, una vez que las palabras fueron creadas e impuestas a las cosas, después de que sufriesen las modificaciones y alteraciones necesarias que les diesen la posibilidad de llegar a las combinaciones que permiten el juego de la oración¹³. Es, pues, en el tercer estadio de su evolución cuando las palabras se unen para ofrecer un mensaje: «tertia, ut ea inter se ratione coniuncta sententiam efferant».

Otra perspectiva de la oración en el *De lingua Latina* no deja de sorprendernos y traernos a la memoria la exigencia señalada por Benveniste en «L'appareil formal de l'enunciation»¹⁴, cual es la presencia de la alteridad en la oración, *De lingua Latina* VI, 64: «Sermo enim non potest in uno homine esse solo, sed ubi (o)ratio cum altero coniuncta».

En su reciente trabajo sobre Carisio, E. Flores ha subrayado que «no ha sido atendida, en general, esta vertiente [la de carácter formal] de la gramática latina, pese a que se la registra prácticamente desde los primeros autores cuya obra se ha transmitido, entre ellos, Carisio. Se pondera en este autor el interés que esta vertiente supone en su tratado gramatical, por su frecuencia, extensión y alcance, y por la época a que corresponde, atendiendo a su posible originalidad»¹⁵.

Desde nuestro punto de vista del análisis del concepto de oración, Carisio, al igual que Diomedes, fijaba su criterio de definición primordialmente atendiendo a lo formal, aunque no puede pasar por alto la realidad de que otros llegan a la definición del concepto de oración teniendo en cuenta el contenido, la comunicación que transmite la frase, el mensaje en definitiva. Por ello, la polémica sobre cuál sea la esencia del concepto de oración es algo que está presente y operante en estos autores, muy especialmente en las formulaciones de Diomedes, para quien: «Oratio est structura uerborum composito exitu ad clausulam

¹³ D.J. TAYLOR, *Declinatio. A Study of the Linguistic Theory of Marcus Terentius Varro*, Amsterdam 1974, p. 12.

¹⁴ E. BENVENISTE, «L'appareil formal de l'énonciation», *Langages* 17, 1970, pp. 12-18.

¹⁵ M.E. FLORES GÓMEZ «El criterio formal en la definición de las categorías: un gramático de mediados del s. IV. Carisio» (Comunicación al XIII Simposio de la Sociedad Española de Lingüística, Barcelona 13-16 de diciembre de 1983), *Resúmenes de las ponencias y comunicaciones*, p. 50.

terminata». Frente a la realidad de que: «Quidam sic eam definiunt: oratio est compositio dictionum consumans sententiam remque perfectam significans»¹⁶.

Donato atenderá de nuevo en su definición del concepto de oración sobre todo al contenido, subrayando en su definición que la *oratio* debe aparecer en todo caso «cum plena significatione sensus»¹⁷.

Prisciano seguirá centrado en el estudio de la palabra y su formación y, recogiendo a Dionisio Tracio y las influencias de los análisis de los estoicos, llega a la *oratio perfecta* de resonancias logicistas y que tanta trascendencia tendrá en la Edad Media y Port Royal¹⁸. En definitiva, la evolución que nos permiten detectar los divetos textos que encontramos en su obra, nos ofrece una presencia ambigua de ambos criterios al definir la oración como *ordinatio dictionum congrua*, donde es evidente la presencia de lo formal, y *sententiam perfectam demonstrans* que se inscribe en el ámbito de un criterio semántico y de contenido más o menos laxo, aunque la insistencia en lo formal volverá a ser subrayada y deducida finalmente de cuanto se ha querido analizar al concluir: «igitur apta ordinatione perfecta redditur oratio»¹⁹.

¹⁶ *Charis. Grammat. Latini*, Keil I, 152, 10; *Diom. Grammat. Latini*, Keil I, pp. 300,16.

¹⁷ *Donat. (Cod. Bern.) XXV: Oratio est structura uerborum cum plena significatione sensus.*

¹⁸ R. W. HUNT, *The History of Grammar in the Middle Ages*, Collected Papers, Amsterdam 1980; R. W. HUNT, «Studies on Priscian in the 11th and 12th Centuries», *Medieval and Renaissance Studies* I, 1941-1943, pp. 194-231; II, 1950, pp. 1-56; J. C. CHEVALIER, *Histoire de la Syntaxe*, Librairie Droz, Génova 1968, p. 27 ss.

¹⁹ *Prisc. Grammat. Latini*, Keil II, 53,28: «Oratio est ordinatio dictionum congrua, sententiam perfectam demonstrans. Est autem haec definitio orationis eius, quae est generalis, id est, quae in species siue partes diuiditur. Nam oratio dicitur etiam liber rhetorius nec non unaquaeque dictio hoc saepe nomine nuncupatur, cum plenam ostendit sententiam, ut uerba imperatiua et responsiua, quae saepe una dictione complentur, ut si dicam "quid est sumnum bonum in uita?" et respondeat quis "honestas", dico "bona oratione respondit"». II, 108,23: «Est enim oratio comprehensio dictionum aptissime ordinatarum, quomodo syllaba comprehensio litterarum aptissime coniunctarum; et quomodo ex syllabarum coniunctione dictio, sic etiam ex dictionum coniunctione perfecta oratio constat». (Estas palabras las veremos más tarde repetir exactamente por el Brocense en su *Minerua*). Son varias las ocasiones que presenta Prisciano hablando de la importancia del aspecto formal de la oración bajo el prisma de la *apta ordinatio*, así: III, 116,5: «sicut igitur apta ordinatione perfecta redditur oratio, sic ordinatione apta traditae sunt a doctissimis artium scriptoribus partes orationis...»; o finalmente III, 111,12: «sicut igitur recta ratio scripturae docet litterarum congruan iuncturam, sic etiam rectam orationis compositionem ratio ordinationis ostendit».

Es de señalar también el planteamiento que ha hecho así mismo Prisciano al analizar la eventualidad de que una sola palabra pueda constituir una oración, cuando escribe: «unaquaeque dictio hoc saepe nomine nuncupatur», si bien Prisciano se cuida prestamente de poner las oportunas salvaguardias para que pueda darse esa situación, con tal de que, eso sí, *cum plenam ostendit sententiam*, lo que verdaderamente nos presenta ya en aquellos tiempos la conclusión a que modernamente se ha llegado en algunos casos.

La influencia de Carisio hace retomar la definición que nos ocupa bajo criterios formales en el gramático Sergio, precisamente en sus comentarios al *Ars Donati*, que había insistido en la «structura uerborum cum plena significatione sensus» a la que se contrapone por parte de Sergio la formulación hecha por Carisio de «oratio dicitur elocutio, quasi oris ratio», que seguirá influyendo en las definiciones que ofrecen en sus tratados o glosas a tratados anteriores autores como Escauro y Paladio, con marcada impronta de Diomedes, o Dositeo, que nos presenta las formulaciones expresas de Carisio. Por su parte Beda presenta, aparentemente con una formulación diferente, la continuación del criterio que ya veíamos en las definiciones varrianas del criterio semántico o existencia de sentido. Influidos por Donato se adherrirán a él igualmente Pedro el gramático y San Isidoro, que cierra con sus *Etymologias* este recorrido por los gramáticos latinos²⁰. San Isidoro insiste por su parte en la importancia del mensaje contenido en la oración, como en otros muchos campos, se dirigen a una labor de recopilación de todas las teorías y conocimientos anteriores, subrayando y haciéndose eco especialmente de aquellos aspectos más significativos. En nuestro caso del análisis del concepto de oración, recoge las huellas de las vacilaciones habidas entre ambos criterios y define la oración en forma negativa como «contextus autem sine sensu non est oratio quia non est oris ratio», contrapuesta a la frase anterior en que se ha definido la oración como: «Est autem oratio contextus uerborum cum sensu», para concluir especificando que «oratio autem plena est sensu, uoce et littera»²¹. Las glosas a Prisciano en la Edad Media son de sumo interés al plantearse problemas tan minuciosos como, por ejemplo, si el participio puede constituir oración; o llegar a anticipacio-

²⁰ *Serg. Explanationem in artem Donati lib. I. Gram. Lat.*, Keil IV 487,23. *Beda de orthograph. Gramm. Lat.*, Keil VII 294,27. *Scaur. et Pallad. libris excerpta. Gramm. Lat.*, Keil VII 324, 8. *Dosit. ars grammatis. Gramm. Lat.*, Keil VII 389,8. *Petri Grammatici excerpta. Gramm. Lat.*, Keil *Suppl. 161,8.*

²¹ *Etymolog. I,5,3.*

nes de conceptos²² tan modernos como los constituyentes inmediatos, que ya atisba Tomás de Erfurt.

En toda la labor de enseñanza de la lengua a lo largo de la Edad Media y a través de las glosas se atisban también análisis, preocupación por los temas lingüísticos, por las perspectivas distintas que se toman al definir la oración, y a su vez, búsqueda de soluciones apropiadas. La entrada en la Edad Moderna mantiene abierto el problema y ya desde el Brocense, *grammaticus Latinus amplio sensu*, podemos seguir las huellas de la influencia de Prisciano, cuya obra conoce y usa abundantemente. En el ámbito del concepto de oración, ésta es acumulación de elementos del lenguaje, y a pesar de la importancia que le concede y a la que ya aludíamos al inicio de estas páginas, no va más allá de lo que le muestra esta descomposición de los elementos que la integran: «Haec oratio constat ex uocibus uel dictionibus uoces rursus es syllabis; syllabae ex litteris; et quia ultra non progreditur diuidendo, uocamus litteram indiuidui soni comprehensionem. Diuidimus igitur orationem in uoces seu dictiones, et has uocamus partes orationis»²³.

En definitiva, como escribe Rodríguez Adrados, «el combinar en una definición los rasgos semánticos y los formales, como hace, por ejemplo, Dionisio Tracio al definir el nombre, no parece en sí criticable». Y como hacen nuestros gramáticos latinos al definir el concepto de oración, podemos añadir nosotros. Y continúa señalando: «De todas maneras hay que reconocer que el criterio formal es el predominante, y que éste ha sido reconocido como el más sano y menos expuesto a errores por una serie de lingüistas modernos. Los gramáticos latinos heredaron esta tradición y habría que estudiar el detalle de su empleo por ellos, que tenían frente a sí una lengua diferente de la griega y que les planteaba por ello problemas numerosos»²⁴. En esta línea hemos avanzado en nuestro análisis de las definiciones de oración que nos ofrecen los *grammatici latini*, en los que estamos convencidos que habrá que continuar profundizando.

²² R. W. HUNT, *The History of Grammar...*, p. 17.

²³ Véase nota 6.

²⁴ F. RODRÍGUEZ ADRADOS, «Teorías lingüísticas...», p. 24.